

CUT: 262414-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1192-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-Rupa, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	262414-2023	Fecha	11 de diciembre del 2023			
Representad	o por:	Documento				
TORIBIO MA	IZ SARAVIA	DNI Nº 22453644				
Informe Técn	ico Nº	Fecha				
0288-2023-AN	IA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV	20 de diciembre del 2023				

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO Nº 0288-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente del manantial Porvenir, asignando un volumen hasta de 3,771.80 m³/año, con fines de Productivo - Acuícola, a favor del señor Toribio Maíz Saravia, identificado con DNI N° 22453644, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Toribio Maíz Saravia					DNI N°	° : 22453644						
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo					Tipo de uso : Acuícola							
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Manantial						Nombre : Porvenir						
Volumen	Anual						lensual	izado (m	1 ³)				
Otorgado	(m³)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
(hasta)	3,771.80	308.44	308.39	310.98	316.21	318.26	318.01	316.58	318.73	315.98	316.18	313.68	310.37
	Descripción Pu				Punto de Captación		Punto de Entrega			Punto de Devolución			
Ubicación		Departamento			Huánuco		Huánuco			Huánuco			
	Política	Provincia			Leoncio Prado		Leoncio Prado		Leoncio Prado				
		Distrito			Luyando		Luyando			Luyando			
		Caserío			Bolaina		Bolaina			Bolaina			
		Este (m) 4010			401039	401039 4010		401013	401013		400997		
	Geográfica	Norte (m) 89			8974520		8974559			8974592			
		Altitud (m s. n. m.)			763		759			755			
		Datum			WGS84		WGS84		WGS84				
		Zona	Zona 18S			18S			18S				
Unidad Operativa	Propiedad del Sr. Toribio Maíz Saravia						Actividad Productivo AREL						



<u>Artículo 2°.- DISPONER</u> que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

<u>Artículo 3º</u> .- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Toribio Maíz Saravia, identificado con DNI N° 22453644, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA

